

Ante la privación de libertad del Vicepresidente y siete miembros del Gobierno de la Generalitat de Catalunya

Las organizaciones que integramos #SomosDefensoras, comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos, **manifestamos nuestro más firme rechazo a la privación de libertad sin fianza impuesta al vicepresidente del Govern de Catalunya, Oriol Junqueras, y a los miembros del Gobierno Dolors Bassa, Meritxell Borràs, Joaquim Forn, Carles Mundó, Raül Romeva, Josep Rull y Jordi Turull. Exigimos su inmediata excarcelación, junto con la de los presidentes de Òmnium, Jordi Cuixart, y del ANC, Jordi Sànchez, privados de libertad desde el pasado 16 de octubre.**

Resulta un auténtico despropósito jurídico defender que la actividad de las personas investigadas pueda ser constitutiva de los delitos de sedición y de rebelión. El Código Penal español sólo considera la existencia del delito de rebelión si concurre violencia y de sedición si esta es tumultuaria, y resulta evidente que ninguna de las personas investigadas, que lo son por las actuaciones que han hecho en el ejercicio de las funciones de gobierno y parlamentarias, han realizado dichas actuaciones.

Por otro lado, y coincidiendo con el caso de Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, **la titular del Juzgado nº. 3 de la Audiencia Nacional, ha optado, además, por imponer la medida cautelar más restrictiva de manera absolutamente desproporcionada, produciendo indefensión y falta de motivación suficiente.** Consideramos, incluso, que **podríamos estar en un caso de prevaricación judicial, dado el carácter manifiestamente injusto de la resolución judicial.**

Desde #SomosDefensoras creemos que **estas decisiones suponen una vulneración extremadamente grave de derechos fundamentales que, además de la afectación que viven las personas encarceladas, pone en peligro condiciones básicas de nuestra convivencia democrática. Efectivamente, estamos ante la vulneración del derecho de participación política, la libertad de expresión, la libertad personal y la tutela judicial efectiva, así como del derecho a un juez predeterminado por la ley, dada la carencia de competencia procesal de la Audiencia Nacional.**

En ningún caso, la actuación de legítimos representantes populares, en el marco del ejercicio de sus atribuciones constitucionales y estatutarias, tiene que ser objeto de criminalización y, si no se acontece una urgente rectificación, estaríamos hablando de una preocupante muestra de la debilidad del principio de separación de poderes.

Finalmente, **volvemos a denunciar enérgicamente la actuación de la Fiscalía, que sigue impulsando la consolidación de una excepcionalidad jurídica basada en un derecho penal del enemigo que busca restringir la libertad y el pluralismo político.**